



APRUEBA NUEVO DE VIGENCIA PARA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S. N° 1/2011
CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA
GLADYS FLORES RAMOS

RESOLUCION EX. N° 00784/

IQUIQUE, 12 NOV 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Res. Exentas N° 2812/2014, que aprueba nómina de beneficiarios para llamados D.S. N°1/2011, que indica.
- c) Res. Exenta N° 872/2017 de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba nueva vigencia para certificado de subsidio D.S. N° 1, correspondiente a doña Gladys Flores Ramos.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 2741 de fecha 02 de octubre de 2018, que complementa Ord. N° 2337/2018, ambos de SERVIU Tarapacá, y por los cuales se solicita nuevo plazo de vigencia para certificado correspondiente, a Gladys Flores Ramos, beneficiaria del Programa del Sistema Integrado de Proyectos D.S. N° 1/2011, atendido lo previsto en el art. 36 del decreto citado y en consideración a los antecedentes acompañadas por la beneficiario y que dan cuenta de la tramitación en curso para adquisición de vivienda que identifica.

Se agrega que dicho Servicio, cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes durante el año 2018 y que se gestionaran los que procedan para el año 2019.

2.- Que en el caso referido el plazo de vigencia del subsidio se encuentra a la fecha vencido por lo que corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del art.36 del D.S. N° 1/2011 de V. y U., se disponga nuevo plazo de vigencia.

3.- El memorándum N° 410 de fecha 29 de octubre de 2018, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi solicita se provea la solicitud a que se refiere el considerando anterior.

RESOLUCION:

- 1º** Otórguese nuevo plazo 180 días contados desde la total tramitación de este acto, al certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Proyectos, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre del beneficiario que se individualiza a continuación:

N°	SELECCIONADOS	N° CERTIFICADO
1	GLADYS FLORES RAMOS	DS1T2-1-2014 NA00119

El plazo referido, en ningún caso podrá superar los 60 meses desde el inicio de la vigencia del certificado de subsidio correspondiente.

- 2º DEJESE**, constancia en los certificados a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento les otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGO/RM

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



MEMORÁNDUM N° 410

IQUIQUE, 29 de octubre del 2018

A : UNIDAD JURIDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Cumplo con solicitar a Ud., se emita la Resolución respectiva para otorgar nueva vigencia al certificado de subsidio habitacional regulado por el DSN°1, a nombre de los siguientes beneficiarios:

Nombre beneficiario	Rut N°	Fecha desde	Vigencia hasta
Moises Pablo Cossio Cossio	[REDACTED]	26.08.2015	19.08.2018
Carlos Ivan Reyes Salas	[REDACTED]	26.08.2015	25.02.2017
Gladys Flores Ramos	[REDACTED]	01.06.2014	22.04.2018
Sebastian Alejandro Buguño Castillo	[REDACTED]	15.07.2015	08.07.2018

por un periodo de 6 meses, a fin de que el beneficiario disponga de un mayor plazo para concretar el beneficio otorgado, considerando que se cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes en el presente año 2018.

Lo anterior, a solicitud de SERVIU a través de sus ORDS. N°2742, 2741, 2633 y 2740 de octubre del 2018 y lo dispuesto en el Art. 36 del DS N°1/2011 (V. y U.)

Saluda atentamente a Ud.


JUAN CARLOS PALAPE SOTO
INGENIERO COMERCIAL
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Adj.: Ord. N°2741, 2633, 2740 y 2742 de octubre del 2018, SERVIU.

JPS/LRG/Irg.
Distribución:

- DESTINATARIO
- Departamento Planes y Programas



ORD. N° 2741

- ANT.: 1) Res. Ex. N° 2812 del 14.05.2014, del MINVU.
2) Res. Ex. N° 000872 del 24.10.2017, del MINVU, que aprueba nuevo plazo de vigencia de subsidio habitacional D.S. N° 1/2011 correspondiente a beneficiaria Gladys Flores Ramos.
3) Carta de fecha 20.07.2018 emitida por Doña Gladys Flores Ramos.

MAT.: Solicita nueva vigencia de Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1, otorgado en el primer llamado Nacional de 2014 a favor de Doña Gladys Flores Ramos, por los motivos que se aluden.

- ADJ.: - Carta de beneficiaria.
- Copia Cedula de Identidad.
- Copia Certificado Subsidio Habitacional.
- Copia Escritura Compraventa.

Iquique,

A : **SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA**
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá.

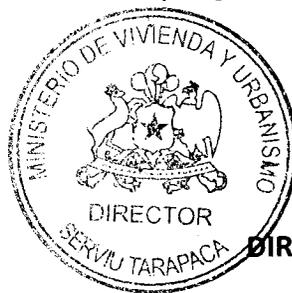
DE : **SR. JOSE TELLO FLORES**
Director SERVIU Región de Tarapacá.

- 1.- En atención a carta indicada en el ANT. 3), emitida por la beneficiaria que se individualiza seguidamente, quien solicita se otorgue nueva vigencia al Certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, primer llamado Nacional año 2014, regulado por el Decreto Supremo N° 01/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, debido a que el inmueble en donde se aplicara el subsidio habitacional se encuentra Escriturado e Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de:

NOMBRE BENEFICIARIA	RUT N°	CERT. SUB. HAB. SERIE Y N°	FECHA DESDE	VIGENCIA HASTA (CONSIDERA RES EX. N° 872 DE 24-10-2017)
FLORES RAMOS, GLADYS	15.687.362-4	DS1T2 1-2014 NA00119	01.06.2014	22.04.2018

- 2.- En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia al Certificado de Subsidio conforme a lo estipulado en el Párrafo 12 del D.S. N° 1/2011 (V. y U.), Artículo 36, Inciso segundo, por un plazo de 6 meses, período suficiente que permitirá al interesado efectuar la compraventa del inmueble, considerando además que se cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes en el presente año 2018 y se gestionaran los recursos para el año 2019.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
JOSE TELLO FLORES

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

JTF/KBA/ASN/EXB/fsb
Depto. OO.HH. - Secc.Subsidios.
N° Interno 294 del 01-10-2018.

Distribución:

- Destinatario
- Dirección Regional
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes



ORD.: N° 0829 /

ANT.: Su Ord. N° 2337/2018 por el que solicita nueva vigencia para subsidio D.S. N° 1 /2011, en favor de Gladys Flores Ramos

MAT.: Solicita se complemente información para resolver.

IQUIQUE, - 4 SEP 2018

A : DIRECTOR SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION DE TARAPACA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ

Que, en relación a su solicitud contenida en su Ord. N° 2337, de fecha 22 de agosto de 2018, por el cual requiere nueva vigencia para subsidio D.S. N° 2011 de V. y U., en favor de doña Gladys Flores Ramos, me permito hacer presente lo siguiente:

- Que de acuerdo al inciso 2° del art. 36 del D.S. N° 1 /2011, esta SEREMI cuenta con la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos.
- Que su solicitud, no indica el nuevo plazo requerido, señalando de manera genérica que este no supere los 60 meses desde la fecha de inicio de vigencia.
- Que por otro parte su ordinario citado, indica que vuestro Servicio cuenta con los recursos para el pago correspondiente al año 2018, sin pronunciarse para el caso que dicho beneficio se extienda hasta el año 2019.

Que de acuerdo a lo anterior, resulta necesario se aclare el lapso por cual se solicita la nueva vigencia del subsidio previamente identificado y se pronuncie la gestión de los recursos respectivos, si es que dicha vigencia se extendiere hasta el año 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/VGC/RBV

Distribución:

- Destinatario;
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes

6300

11/11/11

6300

MEMORANDUM N° 346/2018

Iquique, 30 de agosto de 2018

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°2337 de fecha 22.08.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá, mediante el cual solicita una nueva vigencia para el certificado de subsidio habitacional serie N° DS1T2 1 - 2014 NA00119 proporcionado a la Sra. Gladys Flores Ramos y conforme a las facultades que delegan en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo el D.S. N°1/2011 en el párrafo 12, Art. N°36, le informamos a Ud. que dicha presentación no excede de los 60 meses desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia y cuenta con toda la documentación requerida para dicha solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Yeannett Migryk Arancibia
Jefe (S) Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y
Urbanismo Región de Tarapacá


YMA/MCS/mcs.



2337

346

ORD. N° _____

- ANT.: 1) Res. Ex. N° 2812 del 14.05.2014, del MINVU.
2) Res. Ex. N° 000872 del 24.10.2017, del MINVU, que aprueba nuevo plazo de vigencia de subsidio habitacional D.S. N° 1/2011 correspondiente a beneficiaria Gladys Flores Ramos.
3) Carta de fecha 20.07.2018 emitida por Doña Gladys Flores Ramos.

MAT.: Solicita nueva vigencia de Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1, otorgado en el primer llamado Nacional de 2014 a favor de Doña Gladys Flores Ramos, por los motivos que se aluden.

- ADJ.: - Carta de beneficiaria.
- Copia Cedula de Identidad.
- Copia Certificado Subsidio Habitacional.
- Copia Escritura Compraventa.

Iquique, 22 AGO 2018

A : SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá.

DE : SRA. KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
Directora SERVIU Región de Tarapacá (S).

- 1.- En atención a carta indicada en el ANT. 3), emitida por la beneficiaria que se individualiza seguidamente, quien solicita se otorgue nueva vigencia al Certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, primer llamado Nacional año 2014, regulado por el Decreto Supremo N° 01/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, debido a que el inmueble en donde se aplicara el subsidio habitacional se encuentra Escriturado e Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de:

NOMBRE BENEFICIARIA	RUT N°	CERT. SUB. HAB. SERIE Y N°	FECHA DESDE	VIGENCIA HASTA (CONSIDERA RES EX. N° 872 DE 24-10-2017)
FLORES RAMOS, GLADYS		DS1T2 1-2014 NA00119	01.06.2014	22.04.2018

- 2.- En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia al Certificado de Subsidio conforme a lo estipulado en el Párrafo 12 del D.S. N° 1/2011 (V. y U.), Artículo 36, Inciso segundo, por un plazo que no supere los 60 meses de vigencia, período suficiente que permitirá a la interesada efectuar la compraventa del inmueble, considerando además que se cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes en el presente año 2018.

Saluda atentamente a Ud.,



KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
ASISTENTE SOCIAL

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

KBA/ASN/AGZ/FSB/fsb
Depto. OO.HH - Secc.Subsidios.
N° Interno 263 del 21-08-2018.

Distribución:

- Destinatario
- Dirección Regional
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes

Directora Regional.

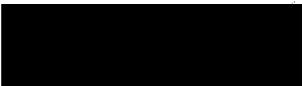
Sra. Carolina Berenguela.

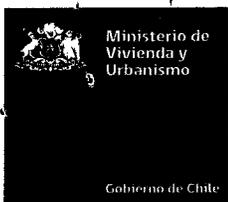
Presente;

El Motivo de esta carta es para
Solicitar, nuevo plazo, para poder hacer
uso del subsidio volitivo, ya que el
otro se venció en abril. Ya esto lo he
he comprado pero, pero faltan los
documentos como lo escrituras, por el proceso del
crédito hipotecario del banco.

Desde ya se le agradece su comprensión.

Gracias Flores ~~Remo~~ Ant. 

14 octubre N° 2027.




CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

N° 152193



Primer Llamado Nacional 2014

Título: II

Serie: DS1T2 1-2014 NA00119

Alternativa: Individual

Nombre Beneficiario : GLADYS ANTONIA FLORES RAMOS
 Cédula Nacional de Identidad : ██████████
 N° : ██████████
 Nombre Cónyuge : ██████████
 Cédula Nacional de Identidad : ██████████
 N° : ██████████

Región de aplicación del Subsidio : Región de Tarapacá
 Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 1 de junio de 2014 al 29 de febrero de 2016

Montó del Subsidio Habitacional : Se calcula de acuerdo a lo siguiente:
 • (800 - 0,5 * Precio de Vivienda) U.F., si valor de vivienda fuese menor a 1.400 U.F.
 • 100 U.F., si valor de vivienda fuese mayor o igual a 1.400 U.F. y hasta 2.000 U.F.

Subsidio Maximo : 300 U.F.
 Monto de ahorro previo acreditado : 113,06 U.F.
 Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 2.000 U.F.

Grupo : ██████████ Código Grupo : ██████████
 Proyecto Habitacional : ██████████ Código Proyecto : ██████████

Construcción en Sitio Propio / Densificación Predial : NO
 Dirección del sitio donde construirá la vivienda : ██████████

Presenta derechos en comunidad : NO
 Presenta inicio de trámite de divorcio : NO

INFORMACION REFERENCIAL, EL SUBSIDIO HABITACIONAL DEPENDERA DEL PRECIO DE LA VIVIENDA

Si compra una Vivienda de (UF.)	Subsidio (UF.)	Ahorro (U.F.)	Crédito Hipotecario y/o Aporte Adicional (UF.)
800	300,00		386,94
1000	300,00		586,94
1200	200,00		886,94
1400	= 100,00	+ 113,06	+ 1186,94
1600	100,00		1386,94
1800	100,00		1586,94
2000	100,00		1786,94

Fecha de emisión: 1 de junio de 2014

Firma Beneficiario de Subsidio

Paulina Sabail Astaburuaga
 Ministra de Vivienda y Urbanismo

Condiciones Especiales

- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda; sólo se podrá girar para destinarlo a pagar anticipadamente parte del precio de la vivienda, en caso de construcción en sitio propio, siempre que cuente con autorización del SERVIU.
- Si aplica el presente Certificado a la adquisición de una vivienda nueva, emplazada en Zonas de Renovación Urbana o Desarrollo Prioritario, obtendrá un subsidio de entre 300 y 200 U.F. conforme a lo establecido en la letra c) del Artículo 67 del D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011.
- En caso de requerir crédito hipotecario para completar el financiamiento de la vivienda, al momento de solicitarlo deberá obligatoriamente (salvo pensionados), contratar por los primeros 48 meses del plazo un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadores independientes, contando para ello con un subsidio adicional por ese mismo período. Transcurrido dicho plazo, la mantención del seguro será opcional.

